

Montevideo, 25 de abril de 1983

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 21 de abril de 1983, dispuso hacer saber a usted, lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación en sesión del día 25 de marzo de 1983, (RI. 12/47/83) que se transcribe:

VISTO: La solicitud formulada por el Liceo Habilitado Integral Hebreo Uruguay (Yavne) ante el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, a efectos de que se incluya el idioma hebreo para los cursos que se desarrollan en ese establecimiento como opcional de los idiomas extranjeros que componen los currículos de los planes de estudio de educación media.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución RI. 48/128/81 de 30 de diciembre de 1981 (4o. Complemento de la Ordenanza Nro. 33) se estableció que "los alumnos que ingresen al primer año de Ciclo Básico desarrollado por Educación Secundaria Básica y Superior, deberán optar por un idioma extranjero, Francés e Inglés, el que mantendrán como asignatura en los dos ciclos del plan de estudios.

II) Que el aprendizaje del idioma hebreo, es entre otros, motivo, que determina la inscripción de alumnos en el Liceo Habilitado Integral Hebreo Uruguayo (Yavne).

III) Que el Liceo Habilitado Integral Hebreo Uruguayo (Yavne) se encuentra habilitado de acuerdo a lo que reglamenta la Ordenanza No. 14.

IV) Que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, manifiesta que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, previa aprobación del programa correspondiente.

RESUELVE:

Complémntase a la Resolución RI. 48/128/81 del 30/12/81 (4o. Complemento de la Ordenanza No. 33) incluyéndose el idioma hebreo como idioma optativo extranjero para los alumnos del Liceo Habilitado Integral Hebreo Uruguayo (Yavne) que ingresen al primer año del Ciclo Básico de Educación Media.

Saluda a usted atentamente

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General

